



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



CONVOCATORIA

PARA CONFORMAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO

En cumplimiento al artículo 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 339 y 341 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cada Sujeto Obligado integrará un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, el cual se integrará por el Titular del Sujeto Obligado, por el Titular de la Unidad de Transparencia, el Titular del Área Administrativa y dos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil. Con la finalidad de integrar debidamente el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de la Vivienda, con base en las facultades que me otorga el artículo 17 del reglamento Interno del citado Organismo Público Descentralizado, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil (Ciudadanía en General), para que propongan de entre sus miembros aspirantes a ocupar dos vacantes, para integrar al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de la Vivienda, quienes fungirán como vocales y cuyos cargos serán honoríficos; bajo las siguientes bases:

I.-REQUISITOS

- A. Solicitud, por escrito, firmada por el representante legal de la Organización civil, dirigida a los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Veracruzano de la Vivienda; expresando su interés por formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto; de este Organismo Público Descentralizado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Cuauhopoca No. 11, Colonia Salud, Código Postal 91070, de Xalapa, Enríquez, Ver., y en caso de considerarlo señalar un correo electrónico de contacto en el cual se le puedan hacer notificaciones, por esa vía.
- B. Documento anexo con la exposición de motivos, de las razones por las que considera puede ser aspirante a integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de la Vivienda; con una extensión máxima de dos cuartillas, con letra arial del número 12, a espacio sencillo, firmada por el representante legal de la Organización de la Sociedad Civil.
- C. El representante de la organización civil deberá cumplir con el siguiente perfil: ser ciudadano mexicano; gozar de buena reputación; tener educación profesional, contar con conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivo, no haber sido condenado por delito doloso, exhibir currículum vitae y documentación soporte del representante propuesto.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



II.-VIGENCIA:

La presente Convocatoria entrará en vigor un día hábil siguiente de su publicación en el portal de internet del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

III.-RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

La entrega de documentación deberá efectuarse en el domicilio del Instituto Veracruzano de la Vivienda, ubicado en la en la calle Cuauhopopoca No. 11, C.P 91070, Colonia Salud de Xalapa-Enríquez, Veracruz. En horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

IV.-PLAZOS:

El periodo de recepción de documentos será de 30 días hábiles que comenzarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página de internet del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

V.-CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Concluido el plazo de recepción de documentos, la Junta de Gobierno del Instituto Veracruzano, elegirá de entre los aspirantes que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles, a los dos representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de este Organismo Público. Los resultados serán notificados en la dirección de correo electrónico o domicilio señalado para tal efecto.

VI.-DECLARATIVA DE PRIVACIDAD:

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales del registro de participantes de la convocatoria para formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, el cual tiene su fundamento en los artículos 52 y 80 fracción VIII; de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 341 y 342 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el uso de los datos personales es exclusivamente para la identificación de los participantes, registro, contacto y entrega del fallo correspondiente y solo podrán ser transmitidos por los supuestos previstos en la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se expide la presente **CONVOCATORIA**, en la ciudad de Xalapa Ver., a los once días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.


L.E. HAZAEL FLORES CASTRO
GERENTE GENERAL

